



Enero 2026

## Área: Seguridad Social

# Contribuciones locales: cambios relevantes 2026

Consulta tasas, obligaciones y estímulos para planear tu estrategia de cumplimiento.

### Resumen:

Descubre las modificaciones fiscales locales más relevantes para este 2026: tasas ajustadas, nuevos estímulos y actualizaciones en el Impuesto sobre Nómina. Un vistazo esencial para asegurar el cumplimiento correcto y oportuno de tus obligaciones estatales.

### Escrito por:

**L.C. Miguel Castañeda**  
Gerente de Seguridad Social  
y Contribuciones Locales

**L.C. Michel Saraí Rodríguez Ramos**  
Senior Seguridad Social y  
Contribuciones Locales

[dn@bhrmx.com](mailto:dn@bhrmx.com)  
[www.bhrmx.com](http://www.bhrmx.com)

El presente boletín tiene como objetivo presentar los principales cambios en materia de contribuciones locales aplicables para el ejercicio fiscal 2026, con énfasis en los impuestos que representan una mayor relevancia recaudatoria para las entidades federativas.

A través de este documento, se resumen las modificaciones en tasas, obligaciones formales y estímulos fiscales previstos en las leyes estatales, con la finalidad de proporcionar a los contribuyentes una referencia general que facilite la identificación de impactos fiscales y el adecuado cumplimiento de sus obligaciones.

La información aquí contenida se basa en las disposiciones vigentes publicadas por las autoridades fiscales estatales, por lo que se recomienda analizar cada caso en particular conforme a la normatividad aplicable.

## **Impuesto sobre Nómina**

El Impuesto Sobre Nómina, también conocido como impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal, es una contribución de carácter local que deben cumplir los patrones por los pagos realizados, en efectivo o en especie, derivados del trabajo personal subordinado.

Al ser un impuesto estatal, su aplicación y regulación varían según la entidad federativa en la que se encuentre establecida la empresa, así como la legislación fiscal que lo respalda.

Este impuesto es relevante para los estados ya que constituye un considerable importe de ingresos por impuestos para los presupuestos anuales.

El Impuesto sobre Nómina es de las principales fuentes de recaudación estatal de entidades con gran impacto económico como Ciudad de México, Estado de México, Nuevo León y Guanajuato al concentrar más de la mitad de los ingresos por impuestos en todos los casos.

2025			
Estado	Ingresos totales por impuestos estatales	Ingresos totales por impuesto sobre nómina	Porcentaje de representatividad
CDMX	89,144,447,410.00	45,983,022,542.00	51.58 %
EDOMEX	30,050,804,191.00	18,519,855,798.00	61.63 %
Nuevo León	22,900,142,474.00	17,563,827,333.00	76.70 %
Guanajuato	11,787,026,911.00	9,456,282,310.00	80.23 %

2026			
Estado	Ingresos totales por impuestos estatales	Ingresos totales por impuesto sobre nómina	Porcentaje de representatividad
CDMX	97,644,699,992.00	50,947,617,451.00	52.18 %
EDOMEX	32,884,261,832.00	20,188,545,741.00	61.39 %
Nuevo León	29,611,354,901.00	25,087,989,260.00	84.72 %
Guanajuato	12,293,392,783.00	9,739,970,779.00	79.23 %

Presentamos los cambios relevantes en materia de los impuestos sobre nómina / remuneraciones por entidad federativa, aplicables a partir del 1º de enero de 2026:

- UNO: De los 32 estados de la República Mexicana, 26 mantuvieron para 2026 la misma tasa del impuesto vigente en 2025.

Entidad Federativa	2025	2026	Entidad Federativa	2025	2026
Aguascalientes	2.50%	2.50%	Nuevo León	3.00%	3.00%
Baja California	1.8% (+) 1.2% y 1.25% sobre tasa	4.25%	Oaxaca	3.00%	3.00%
Campeche	3.00%	3.00%	Puebla	3.00%	3.00%
Ciudad de México	4.00%	4.00%	Querétaro	3.00%	3.00%
Coahuila	3.00%	3.00%	Quintana Roo	4.00%	4.00%
Durango	3.00%	3.00%	San Luis Potosí	3.00%	3.00%
Estado de México	3.00%	3.00%	Sinaloa	2.40% al 3%	2.40% al 3%
Guanajuato	3.00%	3.00%	Sonora	3.00%	3.00%
Guerrero	3.00%	3.00%	Tabasco	3% y 3.5%	3% y 3.5%
Hidalgo	3.00%	3.00%	Tamaulipas	3.00%	3.00%
Jalisco	3.00%	3.00%	Tlaxcala	3.00%	3.00%
Michoacán	3.00%	3.00%	Veracruz	3% (+) 15% sobre tasa	3% (+) 15% sobre tasa
Nayarit	3.00%	3.00%	Zacatecas	3.50%	3.50%

- DOS: Únicamente en 6 estados se registró un aumento en la tasa del impuesto, el cual, en algunos casos, correspondió a un ajuste al siguiente número porcentual.

Entidad Federativa	2025	2026	Aumento
Baja California Sur	2.50%	3.00%	0.50%
Chiapas	2% (+) 6% sobre tasa	3.00%	1.00%
Chihuahua	3.5% (+) 4% sobre tasa	4.00%	0.50%
Colima	2.00%	3.00%	1.00%
Morelos	2.50%	3.00%	0.50%
Yucatán	3.00%	3.75%	0.75%

- TRES: Como parte de proyectos de fiscalización y fomento de la cultura recaudatoria y de la inversión, las autoridades estatales incentivan el pago del impuesto y la regularización de adeudos históricos, poniendo a disposición de los contribuyentes diversos tipos de estímulos fiscales. Los estímulos vigentes en 2026 son los siguientes:

Estado	Supuestos	Beneficio	Fundamento
Aguascalientes	Empleadores que contraten madres solteras de nuevo ingreso, migrantes retornados, mayores de 60 años, personas en su primer empleo o con discapacidad	Descuento del 50% del ISN por las remuneraciones respectivas	Ley de Ingresos del Estado de Aguascalientes, art. 41
Ciudad de México	Microempresas y pequeñas empresas	Tasa equivalente al 1% (micro) y 0.5% (pequeñas)	Gaceta Oficial CDMX, art. 37
Colima	Empresas o establecimientos que inicien operaciones en el Estado o que, por apertura, sucursal o expansión, amplíen su planta laboral	Incentivo aplicable al ISN por nuevos empleos, hasta por 1 año	Ley de Ingresos del Estado de Colima, art. 11
Durango	Contribuyentes del ISN	Pago hasta en 36 parcialidades, con recargos de 1.42%, 1.63% o 1.97% mensual	Ley de Ingresos del Estado de Durango, art. 3
Estado de México	Contribuyentes del impuesto	Pago en una sola exhibición en enero o febrero, con ajuste anual posterior	Ley de Ingresos del Estado de Estado de México, art. 10
Morelos	Empresas que generen nuevos empleos (egresados 2024–2025, primer empleo, comunidades indígenas) o trasladen fuentes de empleo al estado	Subsidio del 100% del impuesto por los nuevos empleos en 2026	Ley de Ingresos del Estado de Morelos, art. 6
Oaxaca	Empresas nuevas con más de 50 empleos directos	50% de estímulo los dos primeros años y 25% el tercer año	Ley de Ingresos del Estado de Oaxaca, art. 17
	Contribuyentes cumplidos con su plantilla laboral	Estímulo aplicable durante 2026	Ley de Ingresos del Estado de Oaxaca, art. 18
	Contribuyentes con adeudos	100% de recargos y multas de 2026 y años anteriores	Ley de Ingresos del Estado de Oaxaca, art. 19
	Entes públicos retenedores incumplidos	100% de accesorios	Ley de Ingresos del Estado de Oaxaca, art. 20
Puebla	Contribuyentes con hasta 4 trabajadores, personas con discapacidad, adultos mayores o nuevos empleos sin registro previo IMSS	Reducción del 25% o 100% del impuesto	Ley de Ingresos del Estado de Puebla, art. 120
	Contribuyentes que paguen en una sola exhibición	Reducción del 4% del impuesto estimado	Ley de Ingresos del Estado de Puebla, art. 121
Sonora	Centros educativos privados con becas a personas con discapacidad	Deducción del impuesto causado	Ley de Hacienda Sonora, art. 218 Bis-1
	Contribuyentes con hasta 20 trabajadores	Exención de base equivalente a UMA mensual (hasta 6 trabajadores)	Ley de Hacienda Sonora, art. 218 Bis-2
	Contribuyentes que aporten al Fondo para el Fomento del Deporte	Reducción de hasta 15% ampliable a 20%	Ley de Hacienda Sonora, art. 218 Bis-3
	Contribuyentes solicitantes del estímulo	Plazo para solicitar deducibilidad conforme al decreto	Ley de Hacienda Sonora, Decreto 8, Transitorio Segundo